



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1979

Miércoles 5 de diciembre

Número 279

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 342/78, a instancia de D. Juan Ramón Lanzacorta Unceña, representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Díez de Baldeón, contra D. Julio Bartolomé Gómez, vecino de Villahizán de Treviño, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública, primera y judicial subasta, por término de ocho días, y bajo el tipo de su tasación, el siguiente vehículo embargado como de la propiedad de referido demandado:

1. Un camión «Mercedes Benz» 406, matrícula BU-1.768-B, para 2.500 kg. de carga, con una grúa acoplada al mismo para carga y descarga. Valorado a efectos de subasta en trescientas mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día ocho de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

El vehículo indicado sale a esta subasta bajo el tipo de su tasación.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento

del tipo de tasación y subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Dado en Burgos, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

5697.—1.475,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil Anónima denominada «Reor, S. A.», de Burgos, con domicilio legal en la calle José Zorrilla, núm. 6, bajo, y con instalaciones en un pabellón en la carretera Madrid-Irún, km. 234, dedicada a la construcción, explotación y comercio de toda la clase de maquinaria de Artes Gráficas, por Auto de esta fecha, se ha declarado a dicho comerciante en estado de insolvencia provisional, y de suspensión de pagos, y se ha acordado convocar, como así se verifica, a los acreedores de la misma, a la Junta General determinada en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de enero de 1980, a las diez horas.

Dado en Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos

setenta y nueve. — El Juez, José María Azpeurrutia. — El Secretario, Ramón García Maqueda.

5698.—950,00

Don José Miñambres Flórez, Juez de Instrucción núm. 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Josefa Hernández Hernández, conocida por Julia, hija de Adolfo y de Pilar, nacida en Herrera de Valdecañas, el 13 de julio de 1954, habiendo tenido su último domicilio en esta capital, calle de San Esteban, núm. 13-3.º, de raza gitana, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser indagada en la causa que con el número 40 de 1979 se instruyó por delito de robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.738/79, seguido ante este Juzgado de

Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal, y como denunciados Tomás San Millán García, de 44 años, casado, camionero, vecino de Palencia, calle General Goded, núm. 49-7.º B, y Pedro de Sousa Da Silva, de 32 años, conductor, vecino de La Croix Valmer (F), domiciliado en Rue Des Cigales, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro de Sousa Da Silva y a Tomás San Millán García, de la falta de simple imprudencia con resultado de daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado”.

Publicación. — En el mismo día fue leída y publicada la sentencia.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Pedro de Sousa Da Silva, mediante inserción de la presente en el “Boletín Oficial”, al encontrarse en ignorado paradero, se expide en Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario. (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.679/79, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

“Sentencia. — En Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.679/79, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra José

de Sousa Cunha, de 36 años, residente en Oporto, Santo Barto, 6, actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil el representante legal de Carbanela e Irmao, Lda., domiciliada en Guimaraes, también en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Clementino Florente Rodríguez, de 23 años, soltero, conductor, vecino de Cervera de Pisuerga, calle San Roque, y perjudicado Eulogio Polvorosa López, mayor de edad, industrial, vecino de Cervera de Pisuerga, Carretera de Aguilar, núm. 1, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José de Sousa Cunha, como autor responsable de una falta de simple imprudencia con resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres mil pesetas de multa y abono de las costas procesales. Como indemnización civil abonará a Eulogio Polvorosa López, la cantidad de cincuenta y nueve mil setecientos setenta y una pesetas. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de la entidad Compañía Carbanela e Irmao, Lda. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública. — Doy fe. — Firmado: Licinio Vaquero. — Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado José de Sousa Cunha y al representante de la responsable civil subsidiaria Compañía Carbanela e Irmao, Lda., que se encuentra en ignorado paradero, se expide en Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 32.432. F. 1.005.

Asunto: CT. de 2.000 KVA para UERT, en Quintanilla Sobresierra.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Unión Explosivos Río Tinto, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Explosivos Río Tinto, S. A., la instalación de una estación transformadora en Quintanilla Sobresierra, construida con perfiles laminados y fundaciones de hormigón, en recinto vallado alrededor, con transformador de 2.000 KVA. de potencia y relación de transformación 44.000/13.200 V., disponiendo de los elementos precisos para protección maniobra y control.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 1 de noviembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

5447.—945.00

R. I. 2.718. — Expediente 32.366. F. 1.000.

Asunto: CT. de 100 KVA para UERT, en Quintanilla Sobresierra.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Unión Explosivos Río Tinto, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Explosivos Río Tinto, S. A., la instalación de un Centro de transformación denominado Polvorines UERT, en Quintanilla Sobresierra, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites regla-

mentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 1 de noviembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

5448.—890,00

R. I. 2.718. — Expediente 33.311. F. 1.055.

Asunto: Línea a 13.2 KV., CT. y RBT para urbanización en término de Fuentes Blancas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de don José Luis García Calvo, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a don José Luis García Calvo, las instalaciones siguientes:

— Línea a 13.2 KV. de 574 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la línea que va al CT. Club de Tenis y final en el CT. Fuentes Blancas-Urbanización.

— Centro de transformación Fuentes Blancas - Urbanización, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 8 de noviembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

5449.—1.160,00

ZONA MARITIMA DEL CANTABRICO

Distrito de Laredo

Relación nominal y filiada de los mozos de la Matricula Naval del Trozo de Laredo para el Reemplazo de 1981 levantada conforme dispone el art. 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, los cuales deben ser excluidos del Alistamiento del Ejército de Tierra, por los respectivos Ayuntamientos de su nacimiento.

Núm. 1; Eugenio Martín Blázquez; hijo de Julio y Felisa; natural de Lastras de las Eras; nacido el día 4 de marzo de 1961.

Laredo, 26 de noviembre de 1979. El C. de C. Ayudante Militar de Marina, Victor de la Escalera Pérez-Vizcaino.

Distrito de El Ferrol del Caudillo

Relación del personal comprendido en la Matricula Naval de este Trozo que el próximo año de 1980 cumplen los 19 años de edad y años anteriores que van a ser alistados para el Reemplazo de 1981.

Folio I. M.: 980/77; Nombre y apellidos: Félix Torredillos Panello; hijo de Antonio y Vicenta; nacido el 15-1-61; natural de Arcos de la Llana (Burgos).

Folio I. M.: 573/78; Nombre y apellidos: Vital P. García Blanco; hijo de Vital y Maria del Carmen; nacido el 3-3-61; natural de Miranda de Ebro.

Folio I. M.: 824/78; Nombre y apellidos: Timoteo Ruiz Vicente; hijo de Honorio y Elena; nacido el 3-3-61; natural de R. de la Sierra (Soria), Residente en Burgos.

El Ferrol del Caudillo, 28 de noviembre de 1979. — El C. de N., Comandante Militar de Marina, Antonio Araguás Neira.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 14 de noviembre de 1979, aprobó el estado general de ejecución de los presupuestos ordinarios municipales del 2.º semestre de 1979, y referido a la situación de 30 de septiembre pasado, y que es la siguiente:

RESULTADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1979

1.º Presupuesto ordinario: Dividendos liquidados, 597.063.132; Obligaciones reconocidas y liquidadas, 614.300.767; Déficit, 17.237.635.

2.º Aguas potables: Dividendos liquidados, 89.527.317; Obligaciones reconocidas y liquidadas, 62.508.084; Superávit, 27.019.233.

3.º Autobuses urbanos: Dividendos liquidados, 42.263.415; Obligaciones reconocidas y liquidadas, 120.670.586; Déficit, 78.407.171.

4.º Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción: Dividendos liquidados, 131.392.777; Obligaciones reconocidas y liquidadas, 188.880.642; Déficit, 57.487.865.

5.º Estación Autobuses: Dividendos liquidados, 19.571.921; Obligaciones reconocidas y liquidadas, 20.920.509; Déficit, 1.348.588.

6.º Instalaciones Deportivas y Recreativas: Dividendos liquidados, 23.763.628; Obligaciones reconocidas y liquidadas, 18.037.819; Superávit, 5.725.809.

7.º Mercados, Ferias y Exposiciones: Dividendos liquidados, 15.016.449; Obligaciones reconocidas y liquidadas, 11.800.227; Superávit, 3.216.222.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 20 del Real Decreto-Ley 11/1979 de 20 de julio sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 20 de noviembre de 1979. El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Instruido expediente de habilitación y suplementos de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del sobrante deducible del último Presupuesto Ordinario liquidado, así como de mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos y mediante transferencias, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo período de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente y demás disposiciones concordantes.

Briviesca, 26 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Victor Gredilla Vesga.

AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RIOFRANCO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día

14 del mes de noviembre del año actual, aprobó la Ordenanza reguladora de la partición y adjudicación de los bienes de propios de este Ayuntamiento, cuya Ordenanza se halla expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en esta Secretaría en las horas de despacho, durante el plazo de 15 días para oír reclamaciones.

Royuela de Riofranco, 14 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Evelio Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Solicitada devolución de la fianza definitiva por don Aurelio Blanco Mediavilla, vecino de esta villa, adjudicatario del ya finalizado contrato de los servicios de recogida de basuras domiciliarias, se hace público a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días hábiles.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Vilviestre del Pinar, 15 de noviembre de 1979. — El Alcalde accidental, Enrique Mediavilla de Pedro.

5460.—520,00

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVINEZ

Aprobado por el Ayuntamiento que presido el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas y facultativas que han de servir de base para la subasta de enajenación de 42 chopos, al pago de Reatillo, 13 al lado Norte de la carretera y 24 chopos al pago de Calcejuelo, queda el mismo expuesto al público, por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y sitios de costumbre para general conocimiento.

Frandovínez, noviembre de 1979.
El Alcalde, Gaudencio Gonzalo.

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de la obra de alumbrado público de Tartalés de Cilla, por un importe de ciento sesenta y dos

mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas (162.444), cuyo proyecto ha sido redactado por el Perito Industrial, don Jaime Fernández Mas, queda expuesto al público por el plazo reglamentario para oír posibles reclamaciones contra el mismo.

Trespaderne, a 20 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Antonio Santos.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Normas para el pago de la suscripción de 1980

1. — PAGO POR ADELANTADO:

Se recuerda a todos los suscriptores al «Boletín Oficial» que el pago de las suscripciones debe realizarse **NECESARIAMENTE POR ANTICIPADO**, por lo que es preciso que antes del 1 de Enero de 1980 remitan el importe correspondiente, en evitación de que sean dados de BAJA, con la inmediata suspensión del servicio.

2. — FORMA DE PAGO:

El pago de la suscripción podrá realizarse por giro postal, telegráfico o de cualquiera otra forma, pero es **IMPREScindible** que se verifique con el **MISMO NOMBRE QUE FIGURA EN LA FAJILLA DEL «BOLETIN»**.

Para evitar errores o suspensiones innecesarias, se recomienda que el taloncillo de la libranza del giro, reservado a los datos del remitente, sea cumplimentado a **MAQUINA o CON LETRAS MUY CLARAS**, y al dorso del mismo indicar el concepto a que se refiere el pago.

Las remesas para el pago de la suscripción se impondrán a nombre de la Diputación Provincial de Burgos (Depositaria de Fondos).

3. — BAJAS:

Si desea causar BAJA en la suscripción, sírvase solicitarlo al menos con quince días de antelación a su vencimiento, pero en todo caso **ANTES DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1979**.

4. — RENOVACION:

Las suscripciones que se hallen vigentes en el mes de Enero de 1980 por no haber solicitado sus titulares la correspondiente anulación, **SE CONSIDERARAN RENOVADAS AUTOMATICAMENTE**, por un periodo igual al hasta entonces estipulado, siempre y cuando abonen el importe correspondiente antes de dicha fecha.

5. — TARIFAS DE SUSCRIPCION (1):

Al año	1.000 ptas.
Al semestre	600 ptas.

Burgos, noviembre de 1979.

LA ADMINISTRACION.

(1) Los precios de suscripción estarán sujetos a las variaciones que la Diputación Provincial pueda acordar.